

ACUERDO DIRECTIVO No. 14
5 de octubre de 2016

Por medio del cual se modifica el artículo 1,
del Acuerdo No. 05 del 10 de marzo de 2008

EL CONSEJO DIRECTIVO,

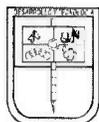
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal
d, del artículo 15, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 en concordancia con la
Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Por Acuerdo No. 05 del 10 de marzo de 2008 se reglamentó la distribución de los recursos provenientes de la devolución del IVA.
2. Se hace necesario modificar el artículo 1, del Acuerdo No. 05 del 10 de marzo de 2008 que distribuye la devolución del IVA, por las siguientes razones:
 - El programa de Fondo Alimentario “Luis Fernando Montoya”, creado por el Acuerdo No. 11 de 2008 tiene como soporte financiero el cincuenta por ciento (50%) de la devolución de IVA.
 - El programa tiene cubierta y estabilizada su demanda con la utilización del sesenta y cinco por ciento (65%) de los recursos asignados.
 - Los recursos excedentes, al ser de destinación específica, vigencia a vigencia permanecen sin ejecutar, constituyendo un fondo cada vez mayor.
 - Las Políticas de Bienestar Universitario determinadas mediante Acuerdo No. 33 de 2008, tiene entre sus objetivos la obligación de mejorar las condiciones de permanencia de los estudiantes en la Institución.
 - Los recursos excedentes provenientes del cincuenta por ciento (50%) de devolución de IVA pueden destinarse para atender otras necesidades de bienestar estudiantil, una vez se cubra la demanda de alimentación.
3. En el Plan de Desarrollo 2011 - 2016, en el Eje 5 Modernización de la Gestión Universitaria está inscrito el proyecto “Mejoramiento de las condiciones de permanencia estudiantil - Fondo Alimentario”.
4. El Consejo Directivo en sesión no presencial realizada el 5 de octubre de 2016 aprobó modificar el artículo 1 del Acuerdo No. 05 del 10 de marzo de 2008.

En consecuencia,





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 1, del Acuerdo No. 05 del 10 de marzo de 2008 "Por el cual se reglamenta la distribución de los recursos provenientes de la devolución del IVA", el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1°. Los recursos provenientes de la devolución del IVA se distribuirán según el Plan de Desarrollo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para el período 2011 - 2016, porcentualmente en los siguientes Planes y Proyectos:

Cincuenta por ciento (50%): Fondo Alimentario y servicio estudiantil
Veinticinco por ciento (25%): Fomento Cultural
Veinticinco por ciento (25%): Club Deportivo"

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos del Acuerdo No. 05 del 10 de marzo de 2008 conservan su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario

